

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.744

Lunes 31 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1805033

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

EJECUTA ACUERDO DE CONSEJO N° 3.068, DE 2020, QUE "DEJA SIN EFECTO ACUERDOS DE CONSEJO N° 3.006, DE 2018 Y N° 3.029, DE 2019; Y PONE TÉRMINO AL 'COMITÉ SOLAR E INNOVACIÓN ENERGÉTICA' "

(Resolución)

Núm. 330.- Santiago, 1 de abril de 2020.

Visto:

1. Que, el artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 211, del Ministerio de Hacienda, de 1960, dispone: "El Consejo podrá, asimismo, delegar en el Vicepresidente Ejecutivo, y a petición de éste, en otros funcionarios de la Institución o en Comités cuyos miembros podrán tener la calidad de Consejeros, de funcionarios de la Corporación o de personas extrañas a ella, que el propio Consejo designará, el conocimiento y resolución de materias determinadas."

2. Que, en ejercicio de esa facultad, y por Acuerdo de Consejo N° 3.006, de 2018, se aprobaron las normas que regirían al "Comité Solar e Innovación Energética", el que fue ejecutado por la resolución (A) N° 150, de 2018, de Corfo, aprobándose por este acto administrativo el Reglamento del Comité.

3. Que, el Acuerdo de Consejo individualizado en el numeral precedente fue modificado por el Acuerdo de Consejo N° 3.029, de 2019, ejecutado por la resolución (A) N° 66, de 2019, de Corfo, que, además, modificó el Reglamento del mencionado Comité.

4. Que, se ha estimado conveniente que Corfo retome funciones y atribuciones que habían sido delegadas en Comités, asumiéndolas con sus Gerencias, decisión que guarda relación con un esfuerzo de racionalización de recursos destinados al funcionamiento de dichos organismos técnicos.

5. Que, por lo anterior, por Acuerdo de Consejo N° 3.068, de 2020, se dejó sin efecto los Acuerdos de Consejo N° 3.006, de 2018 y N° 3.029, de 2019; poniéndose término a la delegación realizada por éstos al "Comité Solar e Innovación Energética".

Resuelvo:

Ejecútase el Acuerdo de Consejo N° 3.068, de 2020, que "Deja sin Efecto Acuerdos de Consejo N° 3.006, de 2018 y N° 3.029, de 2019; y pone término al 'Comité Solar e Innovación Energética' ", cuyo tenor es el siguiente:

1° Déjense sin efecto los Acuerdos de Consejo N° 3.006, de 2018 y N° 3.029, de 2019, que crea y modifica las normas por las que debía regirse el "Comité Solar e Innovación Energética", a contar del 1 de enero de 2021, fecha desde la cual dejarán de surtir efectos las delegaciones realizadas en los mencionados Acuerdos.

2° Con el objeto de permitir el término ordenado de las actividades y operaciones del Comité, de los contratos y convenios que se encuentran actualmente vigentes, el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, hasta el 30 de junio de 2021, tendrá las siguientes facultades:

a) De disponer de los bienes y derechos de los cuales es titular el "Comité Solar e Innovación Energética", pudiendo destinarlos a otros Comités, Gerencias, Direcciones,

Direcciones Regionales o Unidades de Corfo, enajenarlos a título gratuito u oneroso, o darlos de baja, todo ello en conformidad con la normativa vigente.

b) De celebrar y ejecutar los actos jurídicos, de cualquier naturaleza, que estime conveniente para poner término y/o modificar los convenios, contratos, y en general, todas las operaciones y actividades del Comité, pudiendo al efecto, y siempre que resulte procedente, celebrar finiquitos y convenciones de término anticipado; cobrar y percibir lo que se adeude al Comité; cerrar cuentas corrientes cuyo titular sea el Comité; alzar, cancelar, endosar y devolver las garantías que hayan sido otorgadas o extendidas a favor del Comité mencionado.

c) Realizar los trámites y gestiones necesarias para realizar el término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo otorgar poderes especiales para este objeto.

3º Facúltase al Vicepresidente Ejecutivo para dictar los actos administrativos y adoptar las medidas necesarias que estime conveniente para asegurar la mejor implementación del presente Acuerdo, y resolver las demás situaciones que surjan con motivo de la disolución del 'Comité Solar e Innovación Energética' ".

Anótese y publíquese.- Pablo Terrazas Lagos, Vicepresidente Ejecutivo.- Naya Flores Araya, Fiscal (S).

